



DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA

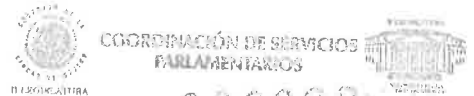
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e



Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número 100.2023.OEL.005 suscrito por el Mtro. Carlos Cruz Arzate, Titular de Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Economía, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número MDPPOSA/CSP/1417/2022, aprobado el 3 de noviembre de 2022 por el Pleno de ese Órgano Legislativo, **relativo a difundir campañas informativas, para que la ciudadanía conozca la regulación de agentes y personas promotoras de bienes raíces, así como de empresas inmobiliarias y garantizar la protección del patrimonio de las personas; e informar el resultado de las acciones institucionales efectuadas.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad



FOLIO: 000023
FECHA: 20/2/23
HORA: 13.30 Hrs.
RECIBIÓ: [Signature]

MTRO. FRANCISCO ARTURO FEDERICO ÁVILA ANAYA

C.c.p.- **Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**, Jefe de Oficina del Secretario de Gobernación.- Presente.
Mtro. Carlos Cruz Arzate, Titular de Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Economía.- Presente.
Minutario

[Handwritten initials]
YMG



Oficio No.100.2023.OEL.005
Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo
Ciudad de México, a 07 de febrero de 2023

Dr. Valentín Martínez Garza
Encargado de Despacho de la Unidad de Enlace
de la Secretaría de Gobernación
Presente

Me refiero al oficio SG/UE/230/2858/22 de fecha 9 de noviembre de 2022, a través del cual se remitió el punto de acuerdo aprobado por el H. Congreso de la Ciudad de México el 03 de noviembre del 2022, cuyos resolutiveos se transcribe a continuación:

"Primero. - El Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa a la persona titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, se realice el diseño y difusión de campañas informativas, para que la ciudadanía conozca la regulación de agentes y personas promotoras de bienes raíces, así como de empresas inmobiliarias y se garantice la protección del patrimonio de las personas.

Segundo. - El Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa a la persona titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que, se informe a esta soberanía sobre el resultado de las acciones institucionales efectuadas.

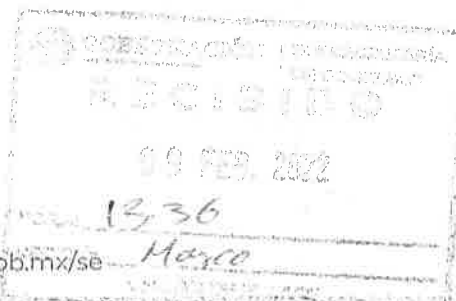
Al respecto envío la respuesta emitida por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en atención al resolutiveo antes mencionado, solicito que por su amable conducto se haga del conocimiento del H. Congreso de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente


Carlos Cruz Arzate

Titular de Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación





Ciudad de México, a 15 de diciembre del 2022

Punto de Acuerdo: PA-2022-LXV-918

ASUNTO: Respuesta a la proposición con Punto de Acuerdo comunicado por la Secretaría de Economía, a través del Sistema de Gestión Legislativa, el cual en su parte conducente señala lo siguiente:

“... ”

Primero.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa a la Persona titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, se realice el diseño y difusión de campañas informativas, para que la ciudadanía conozca la regulación de agentes y personas promotoras de bienes raíces, así como de empresas inmobiliarias y se garantice la protección del patrimonio de las personas.

“... ”

Sobre el particular, se precisa que la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) es un organismo descentralizado de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de promover y proteger los derechos e intereses de los consumidores, así como procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

De conformidad con el artículo 24, fracciones IV y V de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), la PROFECO tiene como atribuciones recopilar, elaborar, procesar y divulgar información objetiva para facilitar al consumidor un mejor conocimiento de los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado; así como, formular y realizar programas de educación para el consumo, de difusión y orientación respecto de las materias a que se refiere la LFPC.

De ahí que, de conformidad con el artículo 12 fracción VI del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, la Subprocuraduría de Servicios es la unidad administrativa en la PROFECO que se encarga de coordinar y convenir acciones de protección al consumidor con proveedores, instituciones y organizaciones de los sectores público, social y privado.

Bajo ese tenor, dicha Subprocuraduría por conducto de su Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento en ejercicio de sus facultades, ha realizado las siguientes acciones de difusión en materia de bienes inmuebles y promotores inmobiliarios a través de los diversos medios de redes sociales e institucionales con los que cuenta la PROFECO:

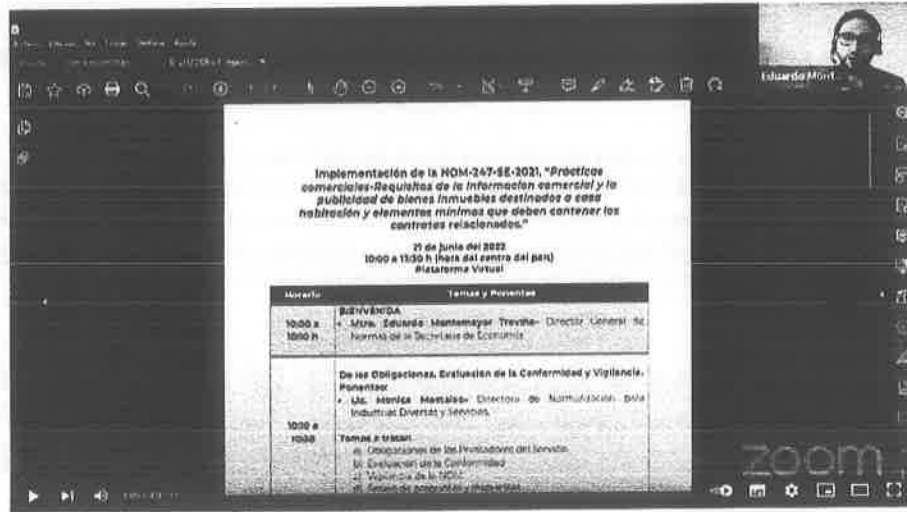
YouTube

- Difusión de la Norma Oficial Mexicana **“NOM-247-SE-2021, Prácticas comerciales- Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados”**, a través del foro **“Plática para la implementación de la NOM-247-SE-2021”** transmitido el 21 de junio de 2022 mediante YouTube, en el cual la PROFECO, en conjunto con otras instituciones, brindó información relativa a las obligaciones de los fraccionadores, constructores, promotores,





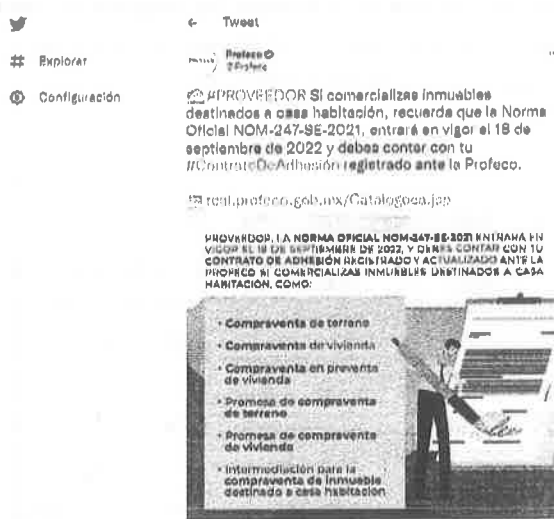
intermediarios y demás personas que intervienen en la asesoría y venta de inmuebles destinados a casa habitación, así como de los derechos de los consumidores. Dicha transmisión se encuentra disponible para su consulta a través de la siguiente liga: <https://www.youtube.com/watch?v=ez9lkXt8jTw>



Twitter

- Publicación de material informativo en el mes de noviembre, vía Twitter institucional, respecto la obligación de los proveedores inmobiliarios de comercializar con contratos de adhesión ajustados a los ordenamientos jurídicos aplicables y sin estipulaciones abusivas, inequitativas o desproporcionadas, el cual, se encuentra disponible para su consulta a través de los siguientes links:

- ✓ <https://twitter.com/Profeco/status/1546992809995112450>
- ✓ <https://twitter.com/Profeco/status/1592200687504556033>





Revista del Consumidor

- Asimismo, en la Revista del Consumidor, edición 550, del mes de diciembre del 2022, se publicó el artículo “**Qué hacer si... Recomendaciones si vas a comprar una casa**”, mediante el cual, se proporcionó información de utilidad para los consumidores, en cuanto a los requisitos mínimos de información que los proveedores deben brindar, así como recomendaciones previas a comprar un inmueble y sus derechos en las operaciones inmobiliarias, además de consejos y alertas para evitar ser víctima de una estafa en la compra de bienes inmuebles

Dicho artículo puede consultarse a través de la siguiente liga:
<https://issuu.com/profeco/docs/revistadelconsumidor550diciembre2022>

QUÉ HACER SI...

RECOMENDACIONES SI VAS A COMPRAR UNA CASA

Antes de decidirte en comprar, infórmate y compra con calma

Conoce los derechos del consumidor y cómo ejercerlos para que tu compra sea segura y transparente.



ANTES DE COMPRAR

Requisitos mínimos de información

- 1. Identificación personal del proveedor
- 2. Identificación personal del consumidor
- 3. Descripción clara y detallada del inmueble que se ofrece en venta
- 4. Descripción clara y detallada de los servicios que se ofrecen
- 5. Descripción clara y detallada de los costos y gastos que se deben pagar
- 6. Descripción clara y detallada de los derechos y obligaciones de las partes

Hechos que todo comprador debe saber

- 1. El comprador debe leer detenidamente el contrato de compraventa antes de firmar.
- 2. El comprador debe asegurarse de que el inmueble que se le ofrece en venta sea el mismo que se le ofreció en la oferta de venta.
- 3. El comprador debe asegurarse de que el precio que se le ofrece en venta sea el mismo que se le ofreció en la oferta de venta.
- 4. El comprador debe asegurarse de que los servicios que se le ofrecen sean los mismos que se le ofrecieron en la oferta de venta.

Carta de derechos a consumidores

- 1. El consumidor tiene derecho a ser tratado con respeto y dignidad.
- 2. El consumidor tiene derecho a ser informado de los riesgos que implica la compra de un inmueble.
- 3. El consumidor tiene derecho a ser informado de los costos y gastos que se deben pagar.
- 4. El consumidor tiene derecho a ser informado de los derechos y obligaciones de las partes.

QUÉ HACER SI...

A LA ENTREGA

Al momento de la entrega del inmueble, el comprador debe verificar:

- Plazos de garantía
- Acta de entrega
- Accesorios y bienes



Teléfono del Consumidor

800 999 9999

También disponible en: www.profeco.gob.mx
www.facebook.com/profeco
www.instagram.com/profeco
www.youtube.com/profeco

QUE NO TE ESTAFEN

Personalidad del proveedor

Investiga al proveedor, no confíes en todo lo que ves en Internet.

Lee las condiciones de venta.

Confronta los precios.

Confronta los servicios.

Confronta los plazos.

Confronta los costos.

Confronta los gastos.

Si tienes dudas, consulta al consumidor más cercano.



Aunado a lo anterior, se continuará con la difusión de campañas informativas para que la ciudadanía conozca la regulación de agentes y personas promotoras de bienes raíces, así como de empresas inmobiliarias y se garantice la protección del patrimonio de las personas, ello a fin de refrendar el compromiso de la PROFECO de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor, así como de procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones de consumo.

